

Reunida la Comisión de evaluación para la creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios el 2 de marzo de 2021 en la Fundación para el Conocimiento Madrid, se emite de común acuerdo el presente informe a solicitud de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, trasladada por escrito de 28 de octubre de 2020, al objeto de analizar la Programación Plurianual de la Actividad Investigadora (artículo 6 del Real Decreto 420/2015, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios) presentada por **la Universidad Antonio de Nebrija para la adscripción del Centro de Educación Superior Felipe Moreno sito en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.**

Una vez examinada la documentación dicha Comisión de Evaluación **emite el presente informe de evaluación:**

El art. 6.2 b) del RD 420/2015 especifica que las universidades deberán contar con “una programación plurianual de la actividad investigadora en las áreas científicas que guarden relación con las titulaciones oficiales que integren la nueva universidad y, que deberán contener, entre otras, las estrategias para la incorporación de talento científico, para la adquisición, uso y/o construcción de infraestructuras científico-técnicas, para la participación en proyectos de investigación competitivos de ámbito regional, nacional e internacional, y para la colaboración con el sector productivo en materia de I+D+i, incluyendo los indicadores que se establecerán en la evaluación de las mismas”.

A diferencia del artículo 6.2 a), el Real Decreto no estipula que este punto deba ser evaluado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o, en su caso, por el órgano de evaluación externa de la comunidad autónoma en cuyo territorio se establezca la universidad. La Fundación, en consecuencia, ha realizado la presente valoración a requerimiento de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, expresada en el escrito de fecha 28 de octubre de 2021.

Para la realización de esta valoración han de tenerse en cuenta los criterios habituales para la evaluación de la actividad investigadora que se derivan de las exigencias del artículo 6.2.b) del RD 420/2015.

En este caso, se ha facilitado a esta comisión la documentación presentada por la universidad en relación con la Programación Plurianual de la Actividad Investigadora.

El Centro de Educación Superior Felipe Moreno - Nebrija es una institución privada de educación superior que, como indican en la breve documentación que aportan, aspira a desarrollar acciones de formación e investigación, en consonancia con la función social de las instituciones de enseñanza superior y con las necesidades del mercado y de las empresas, a través de técnicas innovadoras, rigor científico-técnico y una cultura humanística y de calidad, pero responden de modo muy básico a las motivaciones señaladas respecto a la investigación, porque muestran una enumeración meramente descriptiva de actividades, pero sin ningún tipo de planificación.

Lo primero sobre lo que debe llamarse la atención es el escaso cuidado que la solicitante ha tenido al presentar la documentación que ha acompañado. En los documentos hay partes en diversos colores, y con nombres tachados. Esta comisión ha tenido la sensación de que son documentos no acabados, en formato borrador y que, desde luego, no se corresponden con la seriedad esperable en el cumplimiento por una institución académica de trámites como el que nos ocupa.

De otra parte, entrando en el análisis del contenido, el de los documentos presentados es muy general y en ellos se aborda con un grado de detalle insuficiente la programación plurianual. En efecto, no se profundiza en la descripción del plan plurianual de investigación con la pormenorización requerida, ni se aportan los datos necesarios para que esta comisión pueda realizar una valoración acerca de la suficiencia del plan plurianual de investigación.

Se comienza realizando una serie de afirmaciones globales acerca de la relevancia que siempre ha tenido la investigación para la institución solicitante como elemento del que depende el avance del conocimiento y se indica que la universidad a la que se va a adscribir el centro se encuentra en proceso de verificación de un programa de doctorado interuniversitario en turismo con 11 universidades: Complutense de Madrid, Alicante, Cádiz, Extremadura, La Laguna, Málaga, Santiago de Compostela, Sevilla, Vigo, Rey Juan y Oberta de Catalunya. Dicho programa de doctorado será referente a nivel nacional en el área de turismo.

Incluyen la siguiente secuenciación de tareas-objetivos de la institución, pero no especifican cómo ejecutarlas o ponerlas en práctica y muy poco relacionado con la investigación:

- Difundir y transmitir conocimiento, técnica y cultura a través de métodos innovadores.
- Desarrollar nuevas titulaciones de grado, postgrado y especialización, demandadas por el entorno socioeconómico.

- Ser un referente permanente en la investigación, en la generación de conocimiento y en la innovación.
- Incentivar la producción investigadora y facilitar la creación de grupos de investigación.
- Establecer programas de captación de talento.
- Fomentar el espíritu emprendedor, la creatividad y la innovación.
- Adecuar los programas formativos a una oferta internacional potenciando la enseñanza en inglés y en otros idiomas.
- Fomentar los programas de intercambio y de prácticas internacionales.
- Vincularse al mundo empresarial y a las instituciones públicas y privadas.
- Mejorar la empleabilidad de estudiantes y titulados.
- Desarrollar iniciativas de apoyo a estudiantes con necesidades especiales.
- Perseguir un modelo de cercanía en los que alumnos, profesores y tutores interactúen y estén en constante comunicación.
- Diseñar un plan de modernización de infraestructuras y equipamientos adecuándose a las necesidades académicas y de servicios del centro.

Se trata simplemente de una enumeración meramente descriptiva de actividades, sin planificación. Son apartados muy generales en los que no se aporta información sobre una memoria anual y una evaluación externa de esa actividad investigadora. Por consiguiente, la respuesta es muy parcial a las motivaciones señaladas respecto a la actividad investigadora.

A continuación, se mencionan una serie de tareas que se pretenden poner en marcha y que evolucionarán al mismo tiempo que se avanza en la implantación de la oferta académica:

- a. Formar al personal investigador en los requisitos esenciales para la consecución de sus objetivos de investigación;
- b. Implantar el compromiso de la dedicación parcial a la investigación para el profesorado contratado, que se considerará PDI desde el momento de su contratación.
- c. Organizar grupos de investigación relacionados con las disciplinas del centro adscrito, de corte multidisciplinar y establecer la relación científica entre el grupo y el centro.
- d. Fomentar la movilidad del personal investigador con estancias en centros de investigación, congresos, etc. y apoyar el intercambio con otras instituciones.
- e. Contratar figuras universitarias con mayor dedicación a la investigación: doctores, ayudantes y personal técnico (biblioteca, documentación científica, tecnologías,...)

f. Trabajar en la búsqueda de redes o asociaciones de profesorado universitario con práctica investigadora y cerrar acuerdos para colaboraciones conjuntas.

La enumeración plantea objetivos ligados a la investigación, pero faltos de una concreción que permita evaluarlos, sin que se ofrezcan datos de la actividad investigadora de la plantilla actual, ni se precisen objetivos específicos por cada docente.

Asimismo, se refiere que el Plan de investigación se implementará a través del Área Académica y que se pondrá en marcha teniendo en cuenta grupos de investigación y centros colaboradores externos. No obstante, no quedan claros los grupos de investigación existentes, su composición y potencial y tampoco se mencionan los centros colaboradores externos a los que se refiere. Se indica también que las líneas de investigación del centro se adecuarán a lo establecido en los diferentes planes definidos por la Universidad Antonio de Nebrija y que estarán vinculadas a las áreas de conocimiento impartidas en el centro adscrito.

El centro propone 4 líneas de investigación para los primeros años de funcionamiento.

Como pauta de futuro se afirma que la Universidad de adscripción apoyará al Centro de Educación Superior Felipe Moreno-Nebrija para que suscriba convenio con la CNEAI a fin de que sus profesores puedan solicitar el reconocimiento de sexenios y se alude a que la universidad Nebrija valora muy positivamente que sus centros adscritos vayan consolidando sexenios por ser un indicador que se establece en las acreditaciones de los programas. No obstante, no se menciona el elenco de PDI con el que cuenta el Centro adscrito, su categoría, ni el perfil de sus méritos académicos. Tampoco se trata de que la universidad "valore positivamente" algo que es, más bien, un requisito necesario para poder evaluar la capacidad investigadora de los docentes, y que debe ser un elemento a partir del cual establecer unos objetivos concretos de resultados de investigación para el PDI del centro.

Finalmente, como evidencia del sólido compromiso del Centro de Educación Superior Felipe Moreno-Nebrija con la investigación, se fija el objetivo de destinar para la financiación de su plan de investigación un importe creciente y proporcional a la facturación del centro desde el momento del inicio de su primer curso académico hasta alcanzar en el curso 2023-2024 de un 3% del total de los ingresos.

En suma, la información que se presenta, además de no estar adecuadamente ordenada y no constituir un documento merecedor de una opinión favorable, acerca del cuidado que pone la institución a la hora de cumplir con un trámite obligatorio que le vincula, es insuficiente como para poder considerar adecuadamente cumplidas las exigencias que establece el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Real

Decreto 420/2015. Por ello, no es posible otorgar una evaluación positiva salvo que, en su caso, se complete la información suministrada.

Conforme a lo previsto en el art. 6.2 b) del RD 420/2015, dentro de la programación plurianual de la actividad investigadora en las áreas científicas que guarden relación con las titulaciones oficiales ofertadas, en un plan plurianual de investigación debería figurar como mínimo información detallada sobre las siguientes estrategias:

- a) para la incorporación de talento científico,
- b) para la adquisición, uso y/o construcción de infraestructuras científico-técnicas,
- c) para la participación en proyectos de investigación competitivos de ámbito regional, nacional e internacional,
- d) para la colaboración con el sector productivo en materia de I+D+i.

Asimismo, sería conveniente, para poder valorar la viabilidad de la programación plurianual, que se informase sobre la actividad investigadora desarrollada durante los últimos años por el profesorado que presta sus servicios en el Centro. Por ejemplo, convendría completar la información suministrada de manera que al final se contengan en la memoria los siguientes datos (algunos de los cuales sí están reflejados en la documentación, pero otros no):

a) El número total de PDI, indicando si son doctores o no, si poseen alguna acreditación (indicando a qué figura concreta de profesorado), y el grado de dedicación. En este sentido, se echan en falta los siguientes aspectos a valorar en el profesorado:

- 1) Incentivos de producción científica. No se aporta información.
- 2) Interacción de grupos investigación. No se aporta información. No aportan información desarrollada sobre en qué grupos de investigación concretos están participando los profesores, y si hay proyectos competitivos, etc.
- 3) Promover proyectos de I+D+i con el sector productivo. No se aporta información concreta a este respecto.

b) Información sobre la actividad investigadora realizada por el PDI y resultados concretos de la misma:

- 1) Trabajos publicados, con indicación de las revistas, libros, o monografías, capítulos de libro, señalando también sus indicios de calidad.
- 2) La participación en Congresos nacionales e internacionales, como ponente o comunicante.
- 3) La organización de Congresos por el PDI.

4) La participación en Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, regionales, nacionales o internacionales.

5) Los Grupos de Investigación que existan.

c) Previsión de una unidad académica o de investigación que controle la actividad investigadora del centro y el cumplimiento de sus objetivos y estrategias.

Por último, se valorarán las actuaciones que se estén realizando o se tengan programadas en relación con aspectos como:

- La política de relaciones institucionales nacional e internacional para establecer convenios de colaboración con universidades, así como con instituciones de carácter privado, con el fin de impulsar las acciones de investigación y/o movilidad previstas.

- La vinculación institucional con centros de reconocido prestigio y el establecimiento de convenios de colaboración ya existentes o la previsión de creación de los mismos.

- La promoción económica y administrativa para facilitar la consecución de proyectos y el acceso a los mismos, señalando las estrategias de financiación y de participación.

- Las estrategias previstas para promover la investigación y proporcionar soporte a los investigadores, tales como ayudas para las acciones de movilidad destinadas a estudiantes de posgrado y profesorado, y mecanismos para incentivar la producción científica.

- El establecimiento de acuerdos de movilidad privados a través de la firma de convenios de colaboración de carácter privado con otras universidades o instituciones nacionales o internacionales, así como la participación en programas de movilidad públicos sustentados en iniciativas de carácter europeo como el Programa Erasmus+.

- La existencia o previsión de Cátedras con organizaciones empresariales o asociaciones profesionales en apoyo de la investigación académica y la formación.

- La modulación de la carga docente en función de los resultados en investigación o el reconocimiento de sexenios.

- Los indicadores que se establecerán para la evaluación de los resultados de investigación.

- La incorporación de profesores visitantes que colaboren en actividades de formación del profesorado; en este sentido, será necesario describir el perfil de dicho profesorado.

- Las acciones de difusión de la actividad investigadora prevista.

- La realización de actividades de investigación en colaboración con centros de doctorado e investigación, cátedras, laboratorios e institutos.

- La participación de expertos externos, españoles y extranjeros, en las actividades de investigación.

- Actuaciones previstas para el futuro reconocimiento de sexenios de investigación.

- La existencia de una revista propia.
- La dotación de los recursos materiales y medios necesarios para llevar a cabo el desarrollo de la actividad de investigación
- La previsión de creación de un programa doctorado.

En conclusión, no se ha presentado una auténtica programación plurianual de la actividad investigadora, puesto que ésta debería contener la información que se ha indicado en los apartados anteriores. La documentación aportada por el Centro es insuficiente, por lo que es necesario incorporar toda la información requerida con el grado de detalle pertinente, para poder evaluar adecuadamente la actividad investigadora del centro.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2020,

D. Federico Morán

Director de la Fundación para el Conocimiento madrimasd.

Dña. Irene Delgado Sotillos

Directora General de Universidades y Enseñanzas Artísticas

Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación